



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 108-2024-UNF/CO

Sullana, 09 de febrero de 2024

VISTOS:

Oficio N° 008-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 01 de febrero de 2024; Oficio N° 055-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 02 de febrero de 2024; Oficio N° 172-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 93° del Reglamento en mención, establece que la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, encargada de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante, a la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 008-2024-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 01 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Culturales remite a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el Informe Final del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023.



Que, mediante Oficio N° 055-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 02 de febrero de 2024, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidenta Académica el Informe Final del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023, aprobando la finalización del plan de trabajo en mención y posteriormente disponer la emisión de los certificados correspondientes.



Que, mediante Oficio N° 172-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de febrero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Final del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023, indicando la aprobación para la certificación correspondiente.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 013-2024-SO-CO, de fecha 09 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Informe Final del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023, organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **AUTORIZAR** la emisión de certificados del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023, en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-SO-CO, de fecha 09 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023, organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



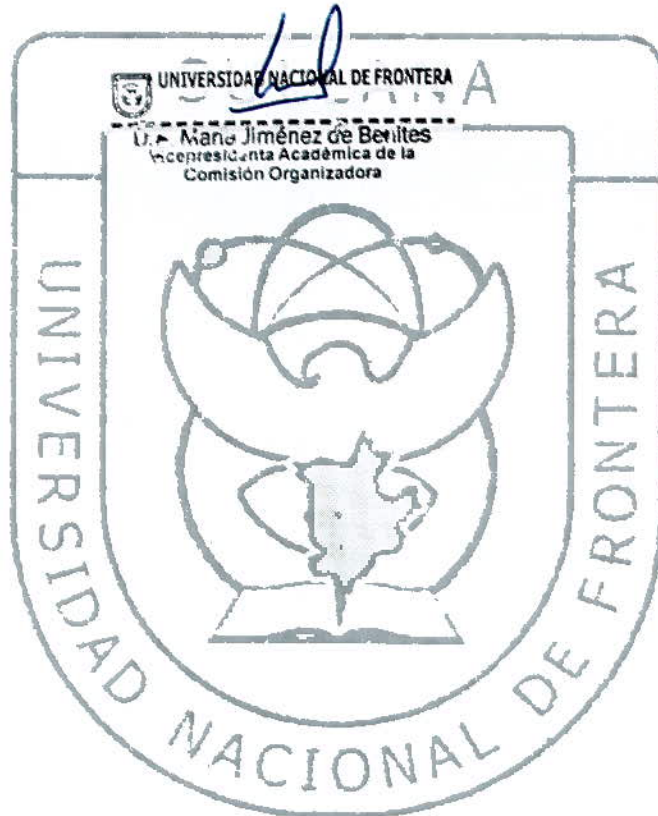
Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR la emisión de certificados del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023, en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR ENRIQUE ARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Informe Final del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.	4
III. CONCLUSIONES.	5
IV. RECOMENDACIONES.	5
V. DE LA CERTIFICACIÓN.	5



INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

La Ley Universitaria - Ley N° 30202, en su Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. señala a la letra: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a).

Igualmente, cabe mencionar que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación - CBC-R), donde se estipula la CBC-R IV Relación con la Comunidad Universitaria y el Entorno, en el Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26 que a letra dice: *La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria.* Por lo tanto, la universidad está obligada durante el periodo de renovación de licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 26.

La UNF, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven plasmados en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en coordinación con el Taller Artístico-cultural de Danzas Folclóricas (Elenco Principal de Danzas Folclóricas de la UNF), presentan el Informe Final del Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023, el mismo que permitió difundir el trabajo de los talleres artístico-culturales, así como la preparación que vienen recibiendo los integrantes del Elenco Principal de Danzas Folclóricas de la UNF.

El evento en mención contó con la participación de cuatro (04) agrupaciones universitarias del ámbito regional, el cual sirvió para fomentar los lazos de unión artística entre las mismas que difunden nuestro folclore regional y nacional, a través de las Danzas Folclóricas.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Asuntos Culturales.
- 1.4. Responsables** : Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.
Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo.
- 1.5. Instructor Responsable** : Franklin Rodríguez Távara Gamio.
- 1.6. Docentes responsables** : Mg. Diana Angélica Ruiz Yenque.
Mg. Lucía Viviana Patiño García.

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 492-2023-UNF/CO, de fecha 06/10/2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "I festival de Danzas Inter universidades UNF 2023", organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales. **(Ver Anexo 01)**
- Mediante Carta Múltiple N° 002-2023-UNF-P, se remitió a las Universidades invitadas, la reprogramación para participar del I festival de Danzas Inter universidades UNF 2023. **(Ver Anexo 02)**
- Con fecha 14/11/2023, la jefatura de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publicó en la Página de Facebook de la UNF, la publicidad del I festival de Danzas Inter universidades UNF 2023. **(Ver Anexo 03)**
- Con fecha 30/11/2023, en las instalaciones del Campus Universitario (Losa Deportiva), en el horario de 4:00 p.m., se llevó a cabo el evento artístico denominado: "I festival de Danzas Inter universidades UNF 2023", el evento en mención contó con la participación de las siguientes agrupaciones: **(Ver Anexo 04)**
 - Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Piura – UNP.
 - Elenco de Danzas de la Universidad Privada Antenor Orrego – UPAO (Sede Piura).
 - Elenco de Danzas de la Universidad Privada Cesar Vallejo – UCV (Sede Piura).
 - Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Frontera – UNF.
- Al finalizar el evento en mención, se realizó un compartir, con la finalidad de fortalecer el compañerismo y los lazos de amistad entre las Universidades participantes. **(Ver Anexo 05)**



III. CONCLUSIONES.

- El evento en mención contó con la participación de tres (03) delegaciones invitados, sumando un aproximado de ciento veinticinco (125) danzantes en escena.
- El desarrollo del evento antes mencionado, tuvo una duración de dos (02) horas de espectáculo, el mismo que fue transmitido en las pagina oficial de la UNF.
- Se contó con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para la difusión, promoción y trasmisión del evento.
- Se contó con el apoyo logístico por parte del personal de la Unidad de Asuntos Culturales, para que el evento se desarrolle de manera exitosa.
- Se promocionó y posicionó a la UNF en el ámbito local, regional, nacional e internacional, a través de la presentación del evento en mención.

IV. RECOMENDACIONES.

- Que la presencia de nuestras autoridades de nuestra Casa Superior de Estudios sea efectiva en el evento, de forma que pueda evaluar y valorar el esfuerzo realizado en el certamen.
- La comunidad universitaria debe participar activamente de las actividades artístico-culturales, organizadas por la Unidad de Asuntos Culturales.
- Las autoridades de la UNF, deben seguir apostando por el arte y la cultura.
- Incrementar el presupuesto asignado para dicho evento, para requerir placas recordatorias y ser entregadas a las agrupaciones participantes, a fin de crear una tradición en nuestra Región.
- Realizar un evento académico en relación a la historia, folclore y danza, contribuyen al enriquecimiento de los saberes ancestrales de nuestro Perú.



V. DE LA CERTIFICACIÓN.

• Organizadores:

DNI	Apellidos	Nombres	E-mail
03652360	CHINCHAY VILLAREYES	SUSANA	schinchay@unf.edu.pe
43367659	SANTA CRUZ ARÉVALO	JOHANNA ELENA	jsantacruz@unf.edu.pe
09677235	TAVARA GAMIO	FRANKLIN RODRIGO	franktavarag7@gmail.com
76736434	NOLE FLORES	DENYS VALENTÍN	valentinoeflores@gmail.com
44981594	RUIZ YENQUE	DIANA ANGÉLICA	drui@unf.edu.pe
77102469	CARMEN GUERRERO	CHARLY ARNOLD	charlyarnoldc@gmail.com
45293270	PATIÑO GARCÍA	LUCIA VIVIANA	lpatino@unf.edu.pe
74756241	ZAMORANO ESCALANTE	ELIZABETH LEONOR	elizabeth.zamorano.escalante@gmail.com

• Participantes (Representantes de Universidades)

DNI	Apellidos	Nombres	E-mail
02822801	LAMELA SALAZAR	HENRY PAUL	hiamela28@gmail.com
02884344	CHUNGA BOUILLON	CESAR AUGUSTO	augustochungabouillon@gmail.com
73327400	YARLEQUE ZEGARRA	JAIME ELIEZER	Jetaime0295@gmail.com

• **Participantes (integrantes del elenco de danzas UNF)**

DNI	Apellidos	Nombres	Email
60758168	ABAD AGURTO	BRENDA YASELIT	brendis2a06@gmail.com
75497223	ESTRADA JIMENEZ	JHON DEYVIS	2019203005@unf.edu.pe
76127330	RAMIREZ NAVARRO	ALEXANDRA DEL PILAR	nava1007ale@gmail.com
75764975	SALES PEÑA	KEYTEL YASMIRA	2019101052@unf.edu.pe
75347158	VILLEGAS ORTIZ	GINA	ginavillegasortiz@gmail.com
73184702	INGA OVIEDO	SUSAN ESPERANZA	Ingaoviedo73@gmail.com
76413859	PINTADO VIERA	YAZMIN	pintadovierayazmin@gmail.com
60757805	ALBURQUEQUE RUGEL	LUIS JAIME	jaiméalburquequerugel@gmail.com
72400886	HUANCAS HUERTAS	JIM ANTHONY	2023102020@unf.edu.pe
76096377	REYES CASTILLO	MILAGROS INES	milagroscastillo.mr@gmail.com
73943938	ROSALES BOYER	JUAN VICTOR	rosalesboyeri@gmail.com
77420847	CHORRES ZAPATA	LUIS WALDIR	waldirdj14@hotmail.com
60950862	SALES PEÑA	YEKMMI ANAMILHE	-
60816262	CARHUATOCTO VASQUEZ	MERCEDES LIZETH	-
61436489	HUANCAS HUERTAS	MELANNY LADY DAYANA	-
60758039	CRUZ PEREZ	FATIMA ALISON	2023202005@unf.edu.pe
77420848	CHORRES ZAPATA	GROBER ANDERSON	-
76126069	SANDOVAL VIERA	CARLOS JHORDAN	2022106023@unf.edu.pe
75751080	CHAVEZ CANOVA	MARIEL GUADALUPE	2023102009@unf.edu.pe
75021121	SEVERINO QUEZADA	CRISTHY THALIA	2023201038@unf.edu.pe
75481788	NOLE PALACIOS	MARIA FERNANDA	2023203031@unf.edu.pe
75461457	MONCADA PALACIOS	DANNUSKA SHANTALL	2023203028@unf.edu.pe
60541375	PAICO AGUIRRE	CARMEN NOELIA	2023205004@unf.edu.pe
72230328	CHORRES LALUPU	KATTIANA DE LOS MILAGROS	2023101011@unf.edu.pe



ANEXO 01

Resolución de Comisión

Organizadora N° 492-

2023-UNF/CO, de fecha

06/10/2023 – Aprobación

del Plan de Trabajo

denominado I festival de

Danzas Inter

universidades UNF 2023".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 516-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

Oficio N° 387-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de setiembre de 2023; Oficio N° 982-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de Setiembre de 2023; Informe N° 1629-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de Setiembre de 2023; Oficio N° 409-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe N° 1646-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 12 de setiembre de 2023; Informe N° 713-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de setiembre de 2023; Informe N° 584-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023; Oficio N° 1083-2023-UNF-VPAC, de fecha 20 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22º literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 93° del Reglamento en mención, establece que la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, encargada de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante, a la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2023-UNF/CO de fecha 17 de febrero de 2023, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales - 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 387-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, el Plan de trabajo del "I Festival de Danzas Folklóricas Interuniversidades - UNF 2023".

Que, con Oficio N° 982-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de Setiembre de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita informe de disponibilidad presupuestaria.

Siendo así, mediante Informe N° 1629-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 08 de Setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que el acotado Plan de Trabajo no cuenta con asignación presupuestaria asignada en el Plan Anual de Trabajo 2023 de la Unidad de Asuntos Culturales y solicita que la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social aclare en qué ítem se encuentra contemplada la asignación presupuestal del citado Plan.

Que, con Oficio N° 409-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 11 de setiembre de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social señala a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que por error involuntario en la Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2023-UNF/CO no se consignó presupuesto para dicha actividad, sin embargo, sí se contempló en la AOI00137300716, registrada en el Aplicativo de CEPLAN, en la cual se indica que el acotado Plan de Trabajo tiene un presupuesto de S/. 1000 (mil con 00/100 soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 1646-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 12 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto verifica lo señalado en el informe anterior y emite la disponibilidad presupuestaria del Plan por la suma de S/. 1000 (mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 713-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Vicepresidenta Académica confirmando la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo detallado en el informe anterior.

Que, mediante Informe N° 584-2023-UNF-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo del "I Festival de Danzas Folklóricas Interuniversidades - UNF 2023", presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales.

Que, con Oficio N° 1083-2023-UNF-VPAC, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Academia remite al Presidente de la Comisión Organizadora indicando que el Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folklóricas Interuniversidades UNF-2023, inmerso en el Plan Anual de Trabajo 2023 Unidad de Asuntos Culturales, autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2023-UNF/CO, para tratar en agenda de Sesión. Asimismo, se anexa el informe de viabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y el informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de setiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folklóricas Interuniversidades - UNF 2023, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional De Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de setiembre del 2023.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Plan de Trabajo del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades - UNF 2023, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional De Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFÁN
Vicepresidente de Investigación

Página |



ANEXO 02

**Carta Múltiple N° 002-
2023-UNF-P –**



**Reprogramación para
participar del I festival de
Danzas Inter
universidades UNF 2023.**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 13 de noviembre de 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 002-2023-UNF-P.

Señor
Mg. Alcibíades Sime Márques
Director General
Universidad Cesar Vallejo (Filial Piura).
Presente. -



ASUNTO: Reprogramación para participar del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023.

De nuestra mayor consideración;

Es grato dirigirnos a usted, para saludarle a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, asimismo, manifestarle que, por motivo de la huelga de docentes de universidades públicas del país, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales, han reprogramado el evento artístico-cultural denominado: *I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023*. Dicho evento se llevará a cabo el día jueves 30 de noviembre del presente año, en el horario de 4:00 p.m. sito en la Losa Deportiva de la UNF y será transmitido a través del Facebook de la UNF.

Ofrecemos las disculpas del caso y esperamos contar con su valiosa participación, que dará realce al evento.

Cabe indicar que las coordinaciones directas serán con el señor Franklin Rodrigo Távora Gamio, instructor del Taller Artístico-cultural de Danzas Folclóricas de la UNF, al celular N° 961067601 o al correo institucional asuntos.culturales@unf.edu.pe.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero mi saludo y estima.

Atentamente,


Dr. José Florentino Molero López:
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



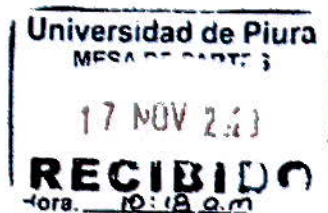


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 13 de noviembre de 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 002-2023-UNF-P.

Señora
Mg. Susana Raggio Granda
Jefa de Vida Universitaria
Universidad de Piura – UDEP.
Presente. -



ASUNTO: Reprogramación para participar del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023.

De nuestra mayor consideración;

Es grato dirigimos a usted, para saludarle a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, asimismo, manifestarle que, por motivo de la huelga de docentes de universidades públicas del país, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales, han reprogramado el evento artístico-cultural denominado: *I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023*. Dicho evento se llevará a cabo el día jueves 30 de noviembre del presente año, en el horario de 4:00 p.m. sito en la Losa Deportiva de la UNF y será transmitido a través del Facebook de la UNF.

Ofrecemos las disculpas del caso y esperamos contar con su valiosa participación, que dará realce al evento.

Cabe indicar que las coordinaciones directas serán con el señor Franklin Rodrigo Távara Gamio, instructor del Taller Artístico-cultural de Danzas Folclóricas de la UNF, al celular N° 961067601 o al correo institucional asuntos.culturales@unf.edu.pe.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero mi saludo y estima.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 13 de noviembre de 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 002-2023-UNF-P.

Señora
Dra. Gladys Peña Pazos
Jefa de Gestión Académica
Universidad Privada Antenor Orrego (Filial Piura).
Presente. -

ASUNTO: Reprogramación para participar del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023.

De nuestra mayor consideración;

Es grato dirigimos a usted, para saludarle a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, asimismo, manifestarle que, por motivo de la huelga de docentes de universidades públicas del país, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales, han reprogramado el evento artístico-cultural denominado: *I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023*. Dicho evento se llevará a cabo el día jueves 30 de noviembre del presente año, en el horario de 4:00 p.m. sito en la Losa Deportiva de la UNF y será transmitido a través del Facebook de la UNF.

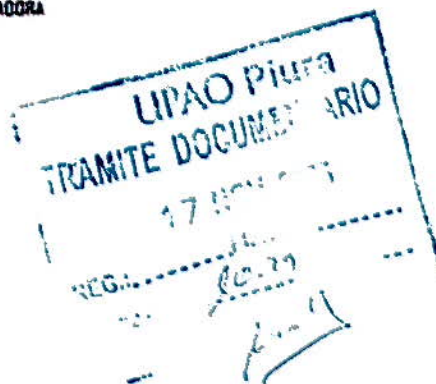
Ofrecemos las disculpas del caso y esperamos contar con su valiosa participación, que dará realce al evento.

Cabe indicar que las coordinaciones directas serán con el señor Franklin Rodrigo Távara Gamio, instructor del Taller Artístico-cultural de Danzas Folclóricas de la UNF, al celular N° 961067601 o al correo institucional asuntos.culturales@unf.edu.pe.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero mi saludo y estima.

Atentamente,


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 13 de noviembre de 2023

CARTA MÚLTIPLE N° 002-2023-UNF-P.

Señor
Dr. Willy Del Piélago
Director de la Universidad Tecnológica del Perú (Filial Piura).

Con atención:
Sergio Palacios Celi
Jefe de Servicios Universitarios
Presente. -



ASUNTO: Reprogramación para participar del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023.

De nuestra mayor consideración;

Es grato dirigirnos a usted, para saludarle a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, asimismo, manifestarle que, por motivo de la huelga de docentes de universidades públicas del país, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales, han reprogramado el evento artístico-cultural denominado: *I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades – UNF 2023*. Dicho evento se llevará a cabo el día jueves 30 de noviembre del presente año, en el horario de 4:00 p.m. sito en la Losa Deportiva de la UNF y será transmitido a través del Facebook de la UNF.

Ofrecemos las disculpas del caso y esperamos contar con su valiosa participación, que dará realce al evento.

Cabe indicar que las coordinaciones directas serán con el señor Franklin Rodrigo Távara Gamio, instructor del Taller Artístico-cultural de Danzas Folclóricas de la UNF, al celular N° 961067601 o al correo institucional asuntos.culturales@unf.edu.pe.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero mi saludo y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UTP
CARGO
7117196



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 13 de noviembre de 2023



Handwritten signature and date: 7 NOV 2023 Recibido H. 05 a.m.

CARTA MÚLTIPLE N° 002-2023-UNF-P.

Señor
Mg. Enry Oliva Poicon
Director General del Instituto de Arte y Cultura
Universidad Nacional de Piura - UNP.
Presente. -

ASUNTO: Reprogramación para participar del I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades - UNF 2023.

De nuestra mayor consideración;

Es grato dirigirnos a usted, para saludarle a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, asimismo, manifestarle que, por motivo de la huelga de docentes de universidades públicas del país, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales, han reprogramado el evento artístico-cultural denominado: I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades - UNF 2023. Dicho evento se llevará a cabo el día jueves 30 de noviembre del presente año, en el horario de 4:00 p.m. sito en la Losa Deportiva de la UNF y será transmitido a través del Facebook de la UNF.

Ofrecemos las disculpas del caso y esperamos contar con su valiosa participación, que dará realce al evento.

Cabe indicar que las coordinaciones directas serán con el señor Franklin Rodrigo Távora Gamio, instructor del Taller Artístico-cultural de Danzas Folclóricas de la UNF, al celular N° 961067601 o al correo institucional asuntos.culturales@unf.edu.pe.

Agradeciéndole por anticipado su asistencia, reitero mi saludo y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



ANEXO 03

**Publicidad del I festival
de Danzas Inter**



**universidades UNF 2023,
en la Página de Facebook
de la UNF.**



10:06 (79%)

Modo de datos (?) | Cambiar de modo

← Universidad Nacional de... (4) ▾

Publicaciones Información Mas ▾

Universidad Nacional de Frontera ...
14 nov. 2023

📌 La #UNF a través de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales, invitan a participar del evento artístico-cultural denominado: I Festival de Danzas Folclóricas Interuniversidades - UNF 023; el evento en mención, tiene como objetivo fortalecer el compañerismo y los lazos de amistad con todas las instituciones de nuestra comunidad local y regional. 🌟 ✨ 🥳 🎉

📅 Fecha: Jueves 30 de noviembre
🕒 Hora: 4:00 p.m.
📍 Lugar: Losa Deportiva de la UNF

🏠 Universidades Invitadas:

- 🔹 Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Piura - UNP.
- 🔹 Elenco de Danzas de la Universidad Privada de Piura - UDEP
- 🔹 Elenco de Danzas de la Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO Sede Piura.
- 🔹 Elenco de Danzas de la Universidad Privada Tecnológica del Perú-UTP Sede Piura.
- 🔹 Elenco de Danzas de la Universidad Privada Cesar Vallejo - UCV Sede Piura.
- 🔹 Elenco de Danzas de la Universidad Nacional de Frontera - UNF.

¡Vamos a vivir una experiencia única llena de cultura y baile! 🌟 🎉

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Festival de Danzas
FOLCLÓRICAS INTERUNIVERSIDADES
UNF - 2023

📅 30 de noviembre | 🕒 04:00 p.m. | 📍 Campus Universitario UNF

Elenco de Danzas de las Universidades de Piura invitadas

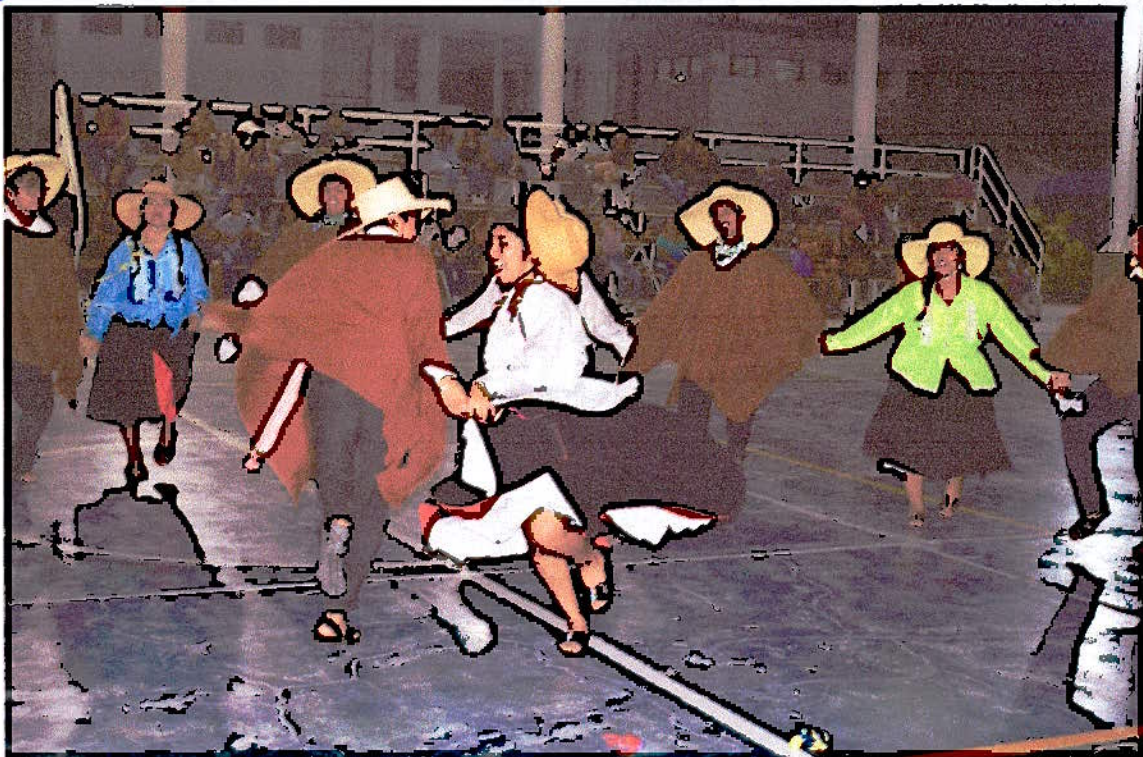
86 36 veces compartido

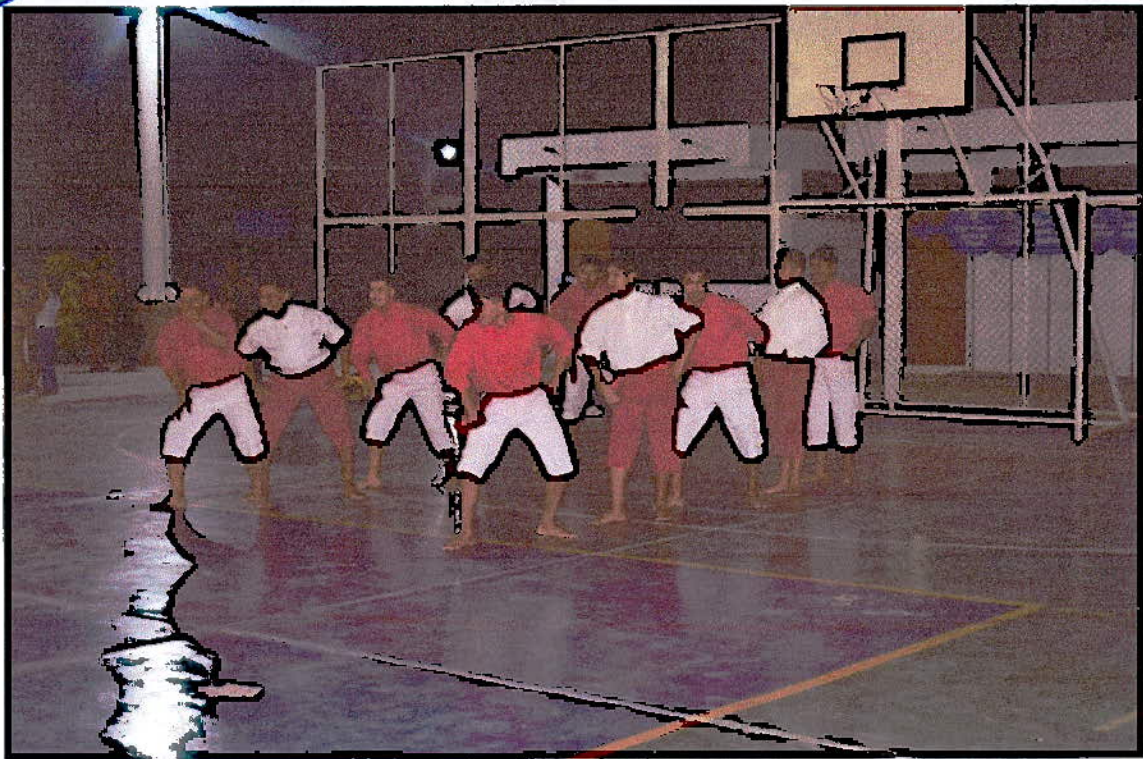
ANEXO 04

**Realización del evento
artístico denominado: "I
festival de Danzas Inter
universidades UNF 2023".**













ANEXO 05

**Realización de un
compartir, con la finalidad
de fortalecer el
compañerismo y los lazos
de amistad entre las
Universidades
participantes.**





